

PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA
DOTACIONES CLAUDIA GUERRERO SAS
29 DE ABRIL DE 2020

La Alcaldía Mayor de Bogotá genero el decreto 121 de 26 de Abril de 2020, el cual obliga a las empresas a tomar y definir las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Del mismo modo, el Ministerio de Trabajo, genero mediante circular conjunta 00017 el 27 de Febrero de 2020 las recomendaciones que deben tomar las empresas para combatir y prevenir el COVID 19.

DOTACIONES CLAUDIA GUERRERO SAS mediante el presente documento adapta el protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencia de operación, el cual estará articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

Las medidas de prevención consignadas en este protocolo, están basadas en las medidas establecidas por el departamento de seguridad y salud en el trabajo en conjunto con la dirección de DOTACIONES CLAUDIA GUERRRERO SAS y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Así mismo, estas medidas corresponden a las acciones adoptadas por el representante legal, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de Seguridad y salud en el trabajo encargados del proyecto, con el fin de reducir el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) durante la emergencia sanitaria.

PROTOCOLOS DE HIGIENE

Medidas de contención y mitigación:

Procedimiento de notificación diario de condición de salud por parte del colaborador:

Todos los colaboradores de la empresa deben hacerse una autovaloración después de llegar del trabajo a sus casas:

- El colaborador debe tomarse la temperatura.
- El colaborador debe realizar ejercicios de respiración para identificar si presenta alguna dificultad al realizarlos.
- El colaborador debe auto preguntarse si siente dolor de cabeza o garganta y presenta tos.
- En caso de que el colaborador presente o identifique temperatura superior a 37.3° C o alguno de los síntomas anteriormente descritos debe notificar por medio de llamada telefónica al Gerente General o Sub Gerente de la empresa.
- El colaborador debe quedarse en casa y tomar todas las medidas dispuestas por las entidades de salud y gobierno.
- Notificar a la EPS el estado de salud para que pueda pedir una cita prioritaria y pueda ser examinado por un médico.
- La empresa debe reportar a la ARL del estado de salud del colaborador.
- El colaborador debe autoevaluarse para saber si ha tenido contacto con personas externas a la empresa y que tengan los mismos síntomas.

Firma



Claudia del Pilar Guerrero S.
Gerente General
CC 52117007
